



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Registro Nacional De Contratistas

APRUEBA REINSCRIPCION DE SIMON BURCATOVSKY SANCOVSKY EN REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL DEL REGISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4156

VALPARAÍSO,

23 DIC 2016

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. Nº 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- El D.S. Nº127 de fecha 04.02.1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 11.03.1977 y sus modificaciones;
- La solicitud presentada por el ingeniero Civil Sr. **SIMON BURCATOVSKY SANCOVSKY (R.U.T. 48.034.659-9); (ROL Nº733)** para su reinscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El Informe Técnico 304/16 del Profesional Revisor;
- La Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- El D.S. Nº18 de fecha 29.04.2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial en la Quinta Región.

CONSIDERANDO:

- Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos c) se ha verificado que esta cumple con los requisitos establecidos en el DS. Nº127 de 1977, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- REINSCRÍBASE** al ingeniero Civil Sr. **SIMON BURCATOVSKY SANCOVSKY (R.U.T. 48.034.659-9); (ROL Nº733)** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en:

Registro		Categoría
A1	Viviendas	4ª
A2	Edificios que no Constituyen Viviendas	4ª
B2	Obras Sanitarias	4ª

- ESTABLÉCESE** que el contratista queda facultado para actuar en todo el país por un plazo de 6 años a contar de la presente resolución, el que podrá ser renovado a petición del interesado. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. Nº 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Valparaíso. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.



- 3) **ESTABLÉCESE**, de acuerdo al DS. N°127/77 los contratistas deberán renovar anualmente su certificado bancario de capital comprobado, balance, declaración renta y copia de inscripción social, bimensualmente certificados de informe comercial y vigencia de la sociedad.
- 4) **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



WPL/XCS/HRT

TRANSCRIBIR A:

- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- SERVIU Región de Valparaíso
- INTERESADO
Simon Burcatovsky Sarcovsky
Padre Hurtado N°40 Depto. B-43
Viña del Mar

TRANSPARENCIA

SÍ NO